

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 24 DE JUNIO DE 2.011

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSE JESÚS GÁZQUEZ LINARES

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA

D. ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL

DÑA. LAURIA PÉREZ LÓPEZ

D. JUSTO GAVILÁN MORENO

D. PEDRO LIZARTE GARCÍA

DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO

D. FRANCISCO JUAN FUENTES CUELLAR

DÑA. DOLORES NAVARRO SAIZ

SECRETARIO:

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas treinta y tres minutos del día veinticuatro de junio de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales arriba reseñados, excepto Dña. Carmen Gambeta que se incorpora una vez iniciada la sesión, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Da comienzo la Sesión con el siguiente Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De acuerdo con el art. 91 del R.O.F.R.J. el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la sesión constitutiva celebrada el día 11 de Junio de 2.011 distribuida con la convocatoria.

Ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad de los diez miembros presentes.

2º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS.

Por Secretaría se da lectura a los escritos presentados en el Registro de Entrada del Ayuntamiento dentro de los cinco días siguientes a la constitución de la Corporación por los miembros de la Corporación, relativos a la constitución de los Grupos Políticos Municipales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los arts. 23 y 24 del R.O.F., quedando de la siguiente forma:

- GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- D. Pedro Lizarte García, PORTAVOZ
 - D. Francisco Juan Fuentes Cuéllar, PORTAVOZ SUPLENTE.
 - Dña. Carmen Mellado Mellado. PORTAVOZ SUPLENTE.
 - Dña. Dolores Navarro Saiz. PORTAVOZ SUPLENTE.
- GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR:
 - D. Pedro María Llamas García, PORTAVOZ
 - D. José Jesús Gázquez Linares, PORTAVOZ SUPLENTE
 - Dña. Carmen Gambeta Carmona.
 - D. Gaspar Masegosa García.
 - D. Antonio Luis Molina Berbel.
 - Dña. Lauria Pérez López
 - D. Justo Gavilán Moreno.

La Corporación se da por enterada.

3º.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.-

Autorizada por la Presidencia, por Secretaria se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“PROPUESTA

En relación con los acuerdos a adoptar en el próximo Pleno sobre resolución de los puntos previstos en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO

Celebrar las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación con periodicidad trimestral, celebrándose la cuarta semana del último mes del trimestre.

Cantoria a 21 de junio de 2.011

EL ALCALDE

Fdo.: D. Pedro M^a Llamas García”

En este momento se incorpora a la sesión Dña. Carmen Gambeta.

D. Pedro Lizarte, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para solicitar que se celebre Pleno ordinario mensualmente, con

objeto de poder ejercer el control ordinario de forma menos dilatada en el tiempo.

El Sr. Gázquez manifiesta que hay Comisiones Informativas y otras formas de fiscalizar la actuación de los órganos de gobierno municipales.

El Sr. Alcalde afirma que se había propuesto cada tres meses porque es lo que exige la ley, pero que ante la petición del Grupo Socialista modifica su Propuesta, y somete a votación la siguiente:

“Celebrar las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación cada dos meses, celebrándose la cuarta semana del mes que corresponda”.

Finalmente sometido el asunto a votación es aprobada dicha Propuesta por unanimidad de los once miembros que de derecho integran la Corporación.

4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“PROPUESTA

En relación con los acuerdos a adoptar en el próximo Pleno sobre resolución de los puntos previstos en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES:

Crear las siguientes **COMISIONES INFORMATIVAS**:

- **Comisión Especial de Cuentas**, que ostentará las funciones de Comisión Permanente de Hacienda y Presupuestos.
- **Comisión Informativa para la elaboración del P.G.O.U.**, que ostentará las funciones de Comisión Permanente en materia de las aprobaciones que correspondan a este Ayuntamiento del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cantoria.

En el desarrollo de período corporativo se crearán las Comisiones Informativas Especiales que se consideren necesarias.

En cuanto a la **composición de las Comisiones Informativas**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 125 del ROFJ y su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, deben estar integradas por 5 miembros con la siguiente distribución:

Presidente: Alcalde PP
Vocales: 2 PP
2 PSOE

Los representantes de los Grupos serán designados en la sesión de Pleno si es posible, o por escrito presentado por el Sr. Portavoz.

Cantoria a 21 de junio de 2.011

EL ALCALDE

Fdo.: D. Pedro M^a Llamas García”

D. Pedro Lizarte afirma que por parte del Grupo Socialista los miembros de los citados órganos serán:

Comisión Especial de Cuentas: Titulares: D. Francisco Juan Fuentes Cuellar y Dña. Dolores Navarro Saiz.

Suplentes: D. Pedro Lizarte García y Dña. Carmen Mellado Mellado.

Comisión Informativa para la elaboración del P.G.O.U.: Titulares: D. Pedro Lizarte García y Dña. Carmen Mellado Mellado.

Suplentes: D. Francisco Juan Fuentes Cuellar y Dña. Dolores Navarro Saiz.

Sometido el asunto a votación resulta aprobada dicha Propuesta por unanimidad de los once miembros que de derecho integran la Corporación.

5º.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“PROPUESTA

En relación con los acuerdos a adoptar en el próximo Pleno sobre resolución de los puntos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta

Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Crear la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ayuntamiento, que celebrará dos sesiones ordinarias cada mes, una el segundo día de la segunda semana y otra el último día hábil del mes.

Cantoria a 21 de junio de 2.011

EL ALCALDE

Fdo.: D. Pedro M^a Llamas García”

Sometido el asunto a votación resulta aprobada dicha Propuesta por unanimidad de los once miembros que de derecho integran la Corporación.

6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“PROPUESTA

En relación con los acuerdos a adoptar en el próximo Pleno sobre resolución de los puntos previstos en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS:

Nombrar los siguientes **REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO** en las entidades que se citan:

- **CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE PARA LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESÍDUOS URBANOS:**

Titular: D. Pedro María Llamas García.
Sustituto: Dña. Carmen Gambeta Carmona.

- **CONSORCIO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL:**

Titular: D. José Jesús Gázquez Linares.
Sustituto: D. Pedro María Llamas García.

- CONSORCIO DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO:

Titular: D. Antonio Luis Molina Berbel.
Sustituto: D. Pedro María Llamas García.

- MANCOMUNIDAD PARA EL FOMENTO DE EMPLEO

Titular: D. Pedro María Llamas García.
Sustituto: D. Antonio Luis Molina Berbel.

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ALMANZORA:

Titular: D. Antonio Luis Molina Berbel.
Sustituto: D. Gaspar Masegosa García.

-GALASA:

Titular: D. Pedro María Llamas García.
Sustituto: D. Antonio Luis Molina Berbel.

-PATRONATO DE TURISMO:

Titular: D. José Jesús Gázquez Linares.
Sustituto: D. Antonio Luis Molina Berbel.

-CONSEJO ESCOLAR COLEGIO PUBLICO. “URBINA CARRERA”:

Titular: Dña. Carmen Gambeta Carmona.
Sustituto: Dña. Lauria Pérez López.

- CONSEJO ESCOLAR INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA “VALLE DEL ALMANZORA”:

Titular: D. Antonio Luis Molina Berbel.
Sustituto: Dña. Carmen Gambeta Carmona.

- COMISIÓN COMARCAL DE CULTURA:

Titular: Dña. Carmen Gambeta Carmona.
Sustituto: D. Antonio Luis Molina Berbel.

- COMISIÓN COMARCAL DE DEPORTES:

Titular: D. Justo Gavilán Moreno.
Suplente: D. Pedro María Llamas García.

- CONSORCIO PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE DIVERSOS VERTEDEROS EN LA COMARCA DEL RÍO ALMANZORA:

Titular: D. Pedro María Llamas García.
Suplente: D. Antonio Luis Molina Berbel.

Cantoria a 21 de junio de 2.011

EL ALCALDE

Fdo.: D. Pedro M^a Llamas García”

D. Pedro Lizarte pide la palabra para exponer que a los miembros de su Grupo les hubiera gustado estar en al menos alguno de los órganos colegiados de las Entidades mencionadas, y que además hay concejales de distintas categorías, ya que por ejemplo a Lauria no se le da apenas participación.

El Sr. Alcalde responde que la representación en los órganos debe ser de miembros del equipo de gobierno, y que se ha dado más representación a aquellos a quienes se les reconoce una dedicación.

Dña. Carmen Gambeta añade que al ser un único miembro por cada órgano, si se nombra uno del Grupo Socialista no puede estar representado el equipo de gobierno.

Sometido el asunto a votación resulta aprobada dicha Propuesta por mayoría de siete votos favorables del Grupo Popular y cuatro en contra del Grupo Socialista de los once miembros que de derecho integran la Corporación.

7º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIONES EN LOS CONCEJALES, JUNTA DE GOBIERNO Y PLENO.

A petición de la Presidencia por Secretaría se da lectura a las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

“Nº 145/20-06-2.011 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Para el supuesto de que el Ayuntamiento Pleno acuerde la creación de Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D. José Jesús Gázquez Linares.
- D. Gaspar Masegosa García.
- Dña. Carmen Gambeta Carmona.

Segundo.- Que corresponderá a la Junta de de Gobierno:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, (art. 23.2. a) LBRL).
- b) De las atribuciones de la Alcaldía conferidas en la legislación vigente, por esta Resolución quedan delegadas en la Junta de Gobierno las siguientes:
 - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
 - Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.
 - Aprobación inicial: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización, Bases y Estatutos de la Junta de Compensación; Constitución de la Junta de Compensación; Proyectos de Compensación y Reparcelación, Proyectos de Expropiación en sistemas de actuación. Expedientes de delimitación de Unidades de Ejecución y fijación del sistema de actuación.

- Aprobación definitiva: proyectos de Urbanización; Bases y Estatutos de la Junta de Compensación; Proyectos de Reparcelación y Compensación. Expedientes de delimitación de Unidades de Ejecución, y fijación del sistema de actuación. Expedientes de expropiación en sistemas de actuación cuando se opte por la tasación individualizada.
- Admisión a trámite de los Proyectos de Actuación en Suelo No Urbanizable.
- Declaraciones de innecesariedad de licencia de parcelación.
- Autorizaciones de ocupación de la vía pública.
- La concesión de la emisión de certificaciones de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística de edificaciones y parcelas en el término municipal de Cantoria.
- El reconocimiento de obligaciones una vez adoptado el compromiso de gasto.
- Otorgamiento de todo tipo de Licencias Urbanísticas y de Apertura en todo el Término Municipal, excepto en el Polígono Industrial Las Palmeras, Sector I.

c.)- Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento. (Atribuciones expresadas en el art. 22 de la LBRL).

Tercero.- Por la presente Resolución delego en el Pleno del Ayuntamiento el otorgamiento de Licencias Urbanísticas y de Apertura en el Polígono Industrial Las Palmeras, Sector I.

Cuarto.- Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cantoria, a 20 de junio de 2011
EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero

Nº 146/20-06-2.011 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23. Apartado 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento:

- 1º.- D. José Jesús Gázquez Linares.
- 2º.- D. Gaspar Masegosa García.
- 3º.- Dña. Carmen Gambeta Carmona.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cantoria, a 20 de junio de 2011

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero

Nº 147/20-06-2.011 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con los arts. 23 de la L.B.R.L. L7/85 de 2 de Abril, y arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente,

HE RESUELTO:

Primero: Establecer las siguientes áreas de organización del Ayuntamiento:

- Hacienda y Presupuestos.

- Relaciones Institucionales.

Nombrando delegado de estas áreas al Sr. Concejal Don José Jesús Gázquez Linares.

- Agricultura.
- Pedanías.

Nombrando delegado de estas áreas al Sr. Concejal Don Gaspar Masegosa García.

- Deportes
- Festejos
- Aseo Urbano, Limpieza viaria y Tráfico

Nombrando delegado de estas áreas al Sr. Concejal Don Justo Gavilán Moreno.

- Educación y Cultura
- Asuntos Sociales
- Mujer
- Tercera Edad

Nombrando delegada de estas áreas a la Sra. Concejala Dña. Carmen Gambeta Carmona.

- Obras Públicas
- Asociaciones y Juventud
- Urbanismo

Nombrando delegado de estas áreas al Sr. Concejal Don Antonio Luis Molina Berbel.

- Servicios Urbanos.
- Policía
- Alcaldía
- Desarrollo económico y empleo.
- Personal.
- Contratación

La responsabilidad de estas áreas corresponderá a esta Alcaldía-Presidencia.

Las delegaciones genéricas efectuadas en la presente Resolución abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que seguirá correspondiendo a esta Alcaldía.

Segundo: Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cantoria, a 20 de junio de 2011

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ,

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro María Llamas García Fdo. Pablo Aparicio Borrachero”

Acabada la lectura la Corporación se da por enterada del contenido de las mismas.

8°.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS.-

Autorizada por la Presidencia, por Secretaria se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“PROPUESTA

En virtud de lo establecido en el art. 51 del R.O.F. y art. 22 de la L.B.R.L., esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias previstas en la legislación vigente:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
3. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos y la adjudicación de concesiones no mencionados en el punto primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
4. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y la enajenación de bienes patrimoniales cuyo valor está comprendido entre el 10 y 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
5. Solicitud de Subvenciones, cuando la Administración concedente solicite acuerdo plenario.
6. Aprobación obras PFEA y sus Proyectos.
7. Aprobaciones Proyectos de Obras de Planes Provinciales.

Cantoria a 21 de junio de 2.011

EL ALCALDE

Fdo.: D. Pedro M^a Llamas García”

D. Pedro Lizarte afirma que si se ajusta a la legalidad lo propuesto su Grupo no tiene inconveniente en aprobarlo.

Sometida a votación la Propuesta presentada resulta aprobada por unanimidad de los once miembros que de derecho integran la Corporación.

9º.- NOMBRAMIENTO TESORERO.-

Autorizada por la Presidencia, por Secretaria se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“PROPUESTA

De Acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Alcaldía estima conveniente que el puesto de trabajo con la responsabilidad administrativa de las funciones de tesorería y recaudación, debido al volumen de los fondos de que dispone este Ayuntamiento, se cubra mediante la designación de un miembro de la Corporación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: Nombrar para ocupar el puesto de Tesorero de Fondos de la Corporación con la responsabilidad administrativa de las funciones de Tesorería y Recaudación de este Ayuntamiento a la Sra. Concejala Dña. Carmen Gambeta Carmona.

Segundo: Que el tiempo de duración del cargo sea como mínimo de un año y como máximo al tiempo que conserve la condición de Concejal, a no ser que recaiga acuerdo corporativo revocatorio.

Tercero: Que el concejal designado como Tesorero antes de tomar posesión constituya la fianza por importe de 1.200 €

Cantoria a 21 de junio de 2.011

EL ALCALDE

Fdo.: D. Pedro Mª Llamas García”

D. Pedro Lizarte manifiesta que su Grupo considera que la Tesorería de la Corporación debería estar encomendada a un funcionario.

Sometida a votación la propuesta presentada resulta aprobada por mayoría de seis votos favorables y cinco abstenciones de Dña. Carmen Gambeta Carmona y de los miembros del Grupo Socialista.

10º.- CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.-

Autorizada por la Presidencia, por Secretaria se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“PROPUESTA

El art. 75.1 de la L.B.R.L. 7/85 de 2 de Abril modificado por la Ley 11/99 de 21 de Abril, y el art. 13 del R.O.F., determinan que los miembros de las Corporaciones Locales, percibirán retribuciones por los conceptos siguientes:

- a) Retribuciones o sueldos fijos y periódicos, cuando se desempeñen los cargos con dedicación parcial o exclusiva.
- b) Asignación por asistencia a sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, en la cuantía establecida por el Pleno de la Corporación. Estas asignaciones solo pueden ser cobradas por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva.
- c) Todos los miembros de la Corporación incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial, o exclusiva tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación general a las Administraciones Públicas y las que apruebe el Pleno del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, fijando la retribución que corresponde a cada uno de ellos, en la forma prevista en el Anexo I.
- 2.- Aprobar las cuantías de las asistencias por concurrencia a las sesiones de órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto cuando tengan asignado cargo con dedicación parcial o exclusiva, en la forma establecida en el Anexo II.

3.- Aprobar las indemnizaciones por los gastos ocasionados a los miembros de la Corporación por el ejercicio de su cargo, en la forma establecida en el Anexo III.

4.- Publicar en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Anexo de este Acuerdo.-

Cantoria, a 21 de junio de 2.011

EL ALCALDE,

Fdo. Pedro María Llamas García

ANEXO I

RELACION DE CARGOS DE LA CORPORACION EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA Y RETRIBUCION.

CARGO	RETRIBUCION MENSUAL (14 pagas)	ANUAL
- ALCALDE: D. Pedro María Llamas García.	2.650 €	37.100 €
3ª TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER, ASUNTOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y CULTURA, Y TERCERA EDAD: Dña. Carmen Gambeta Carmona	1.650 €	23.100 €
2º TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PEDANÍAS: D. Gaspar Masegosa García	700 €	9.800 €
CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS, ASOCIACIONES Y JUVENTUD Y URBANISMO: D. Antonio Luis Molina Berbel	1.500 €	21.000 €

Estas retribuciones se abonarán con efectos del día siguiente a la constitución de la nueva Corporación.-

Por viaje a Madrid o Sevilla, con pernocta de una noche, incluyendo dietas y viaje: 300 €”

Por esta Secretaría se informa a los asistentes que la figura legal para poder reconocer retribuciones al concejal D. Justo Gavilán no es la de una indemnización fija y periódica, pues para eso la LRBRL recoge la dedicación parcial; y además que el concejal D. Gaspar Masegosa deberá solicitar al Pleno la declaración de compatibilidad por ejercer una actividad privada y reconocérsele una dedicación parcial.

Acabada la lectura y la advertencia de Secretaría, toma la palabra el Sr. Concejal Don Pedro Lizarte del Grupo Socialista, y manifiesta que a su Grupo le parece un disparate y un despropósito, sobre todo con la crisis existente, que se creen todas las dedicaciones que se proponen y con los sueldos pretendidos.

Sigue diciendo que es desorbitado e incumple la austeridad propugnada.

Pregunta por el escrito que remitió al Ayuntamiento la Subdelegación del Gobierno requiriendo para que se anularan los acuerdos adoptados en relación a la fijación de indemnizaciones a algunos concejales y afirma que se puede estar incurriendo en prevaricación.

Opina que se ha defraudado a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, y que si se mantiene lo propuesto dará traslado a la Inspección de Trabajo.

Mantiene que D. Justo Gavilán debe solicitar la compatibilidad y darse de alta en la Seguridad Social, y solicita que por Secretaría se informe de la legalidad del sueldo de 700 euros a través de una indemnización.

Por esta Secretaría vuelve a señalarse que la figura de una indemnización fija por servicios prestados al Ayuntamiento no se ajusta a la legalidad, ya que la figura recogida en el art. 75 LRBRL para dichas retribuciones es la dedicación parcial.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que el PSOE no puede dar lecciones de austeridad, que lo único que le da miedo en política es gandulear, y que a la gente que trabaja hay que pagarle y el Ayuntamiento puede permitírselo.

En cuanto al escrito de Subdelegación afirma que no se hizo nada en el Ayuntamiento porque por cada caso como el de Justo, en los Ayuntamientos gobernados por el PSOE había muchísimos, y por eso la Subdelegación no siguió insistiendo.

Dña. Carmen Gambeta manifiesta que en proporción a lo que ganaba Joaquín Balazote y las horas que estaba en el bar, pide 4.000 euros para el Alcalde.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que él está trabajando con su coche todo el día para el Ayuntamiento.

El Sr. Gázquez opina que no cree que se esté despilfarrando, que si alguien ha traído la ruina a España ha sido Zapatero, y que si se trabaja hay que cobrar.

El Sr. Alcalde somete a votación la Propuesta dejando fuera de la misma el establecimiento de la indemnización de D. Justo Gavilán.

Sometida dicha Propuesta a votación es aprobada con la excepción citada por siete votos a favor del grupo del Partido Popular y cuatro en contra del grupo del Partido Socialista Obrero Español.

11º.- SOLICITUD DE DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2012.

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“PROPUESTA

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, para la proposición por parte de este Ayuntamiento de dos días de Fiesta Local para el año 2.012.

Vista la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1.993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

De conformidad con las normas relacionadas y el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Proponer a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía como Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en Cantoria para el ejercicio 2.012, los siguientes:

- 17 de Enero
- 9 de Abril

Cantoria a 21 de junio de 2.011

EL ALCALDE

Fdo.: D. Pedro M^a Llamas García”

Sometido el asunto a votación resulta aprobada dicha Propuesta por unanimidad de los once miembros que de derecho integran la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión y con ella el presente Acta, siendo las trece horas y quince minutos del mismo día, de lo que como Secretario certifico.-

V^oB^o
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero